ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Nº 161

26 AGO 2025

Señores:
SAMAJA JC SEGURIDAD CONFIANZA Y MULTISERVICIOS S.A.S
NIT. 901.833.741-2
R/L. JOHN JAIME BURGOS MONTALVO
C.C. 8.436.587
Dirección: Carrera 112, Nro. 96-47
Barrio: Los Olivos
Celular: 314 608 3905
Correo electrónico: samajamultiservicios@gmail.com
Ciudad: Chigorodó – Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-036-2025, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL SEGUNDO FESTIVAL DEL CHOCOLATE (CHOCO FEST)"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Item	Detalle	Necesidad	Cantidad	Valor Total
1	Hidratación	Pacas bolsa de agua	15	$79.335
2	Logística	Refrigerios: pastel hojaldrado relleno + bebida fría, empacado individualmente.	400	$3.343.680
3	Logística	Alquiler de carpa plástica en estructura metálica con dimensión de 4mts x 4mts.	16	$2.720.000
4	Logística	Sonido mediano: equipo de sonido con una potencia de 10.000 vatios, recomendado para eventos con una audiencia menor a 500 personas. incluye relevos, micrófonos inalámbricos y alámbricos, consola de sonido, operador de audio, extensiones y conexión eléctrica. es ideal para auditorios grandes, conferencias masivas y presentaciones en espacios amplios donde se requiere un sonido potente pero controlado.	1	$5.200.000
5	Alimentación	Plato fuerte: tipo arroz con pollo o apastelado + bebida fría. debidamente empacados en hoja y entregados en sitio definido por el supervisor	100	$2.750.000
6	Logística	Alojamiento	6	$720.000

7	Logística	Mesones en madera de 1.80x75 cm	22	$781.100
8	Logística	Alquiler silla plástica sin brazo, puesta en sitio del evento, actividad o jornada.	70	$140.000
9	Logística	Alquiler de tarima modular de 4mts x 4mts, en estructura metálica, con tablero en madera o plástico, incluye carpa, transporte, instalación y desinstalación.	1	$1.100.000
10	Premiación	Ancheta tipo 1: con mínimo 8 productos comestibles no perecederos empacados en caja o tipo canasta.	14	$1.680.000
11	Concurso mejor postre primer lugar.	Ancheta tipo 3: consistente en 2 cajas de mezcla lista para hacer natilla de 300 gr, 2 cajas de mezcla para hacer buñuelos de 300 gr, 2 cajas de galletas navideñas 200 gr, 1 bandeja plástica decorada con motivos navideños, 1 vino de manzana con moño navideño.	1	$180.000
12	Segundo lugar	Ancheta tipo 2: con mínimo 12 productos comestibles no perecederos empacados en caja o tipo canasta	1	$140.000
13	Tercer lugar	Ancheta tipo 1: con mínimo 8 productos comestibles no perecederos empacados en caja o tipo canasta	1	$138.214
14	Logística	Camisetas tipo polo estampadas con información institucional alusivo al evento.	45	$3.375.000
			VALOR TOTAL	**$22.347.149**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Entregar los elementos, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en condiciones adecuadas.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar el suministro elementos de acuerdo a la necesidad según el requerimiento del Supervisor.
2. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada una de las diligencias.
3. Diseñar y ejecutar la estrategia de divulgación y promoción del evento, incluyendo piezas gráficas, contenido para redes sociales, medios locales y perifoneo.
4. Coordinar y garantizar la participación de emprendedores, productores y expositores locales, brindando apoyo logístico para la instalación y funcionamiento de los espacios de exposición y venta.
5. Diseñar y ejecutar la agenda cultural y artística del evento, garantizando la contratación y presentación de agrupaciones culturales, musicales y otros actos que enriquezcan el festival.
6. Gestionar y cubrir los servicios de alimentación y hospedaje para los expositores y delegaciones invitadas de otros municipios, durante los días del festival.
7. Cumplir a cabalidad con los requerimientos logísticos y operativos de la Secretaría de Planeación, vivienda y ordenamiento territorial, conforme a la Ficha Técnica descrita en el numeral 2.2 del Estudio Previo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($22.347.149),** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.1.2.02.02.009,** denominado: SERVICIOS PARA LA COMINIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **0856** del **5** de **agosto** de **2025**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

Pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

Sin plan de pagos en SECOP II

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CHIGORODÓ, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **OCHO (8) DIAS,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **Secretaria de planeación, vivienda y ordenamiento territorial.**

NOVENA: GARANTÍAS:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

1. CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		26/08/2025.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		26/08/2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

26 AGO 2025